



**Resolución de Presidencia del  
Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 101-2016-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 11 AGO. 2016



**VISTOS:**

Los Informes N° 024-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP, N° 025-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP, N° 026-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP, N° 027-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP y N° 028-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP, emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE; y,

**CONSIDERANDO:**

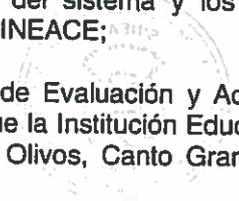
Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, asimismo el artículo 11° de la Ley antes mencionada, precisa que la acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, se constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidenta del COSUSINEACE, quien preside, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante Informes de vistos, la Directora de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva, considerando que la Institución Educativa Privada Innova Schools de las sedes: San Miguel, Surco, Los Olivos, Canto Grande y Villa El



Salvador, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2015-SINEACE-PCDAH, "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales" y han sido acreditadas por AdvanED Inc. Agencia Acreditadora Internacional autorizada por el SINEACE mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°059-2016-SINEACE/CDAH-P, recomienda el reconocimiento de las acreditaciones otorgadas a dichas instituciones educativas, con vigencia al 30 de junio 2020;



Que, en atención a los informes antes indicados y en ejercicio de las facultades otorgadas, el Consejo Directivo Ad Hoc, en sesión de fecha 04 de agosto 2016, arribó a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo N° 125-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó el reconocimiento a la acreditación realizada por AdvanED Inc. a la Institución Educativa Privada Innova Schools, sede San Miguel, con vigencia hasta el 30 de junio 2020.
- Acuerdo N° 126-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó el reconocimiento a la acreditación realizada por AdvanED Inc. a la Institución Educativa Privada Innova Schools, sede Surco, con vigencia hasta el 30 de junio 2020.
- Acuerdo N° 127-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó el reconocimiento a la acreditación realizada por AdvanED Inc. a la Institución Educativa Privada Innova Schools, sede Los Olivos, con vigencia hasta el 30 de junio 2020.
- Acuerdo N° 128-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó el reconocimiento a la acreditación realizada por AdvanED Inc. a la Institución Educativa Privada Innova Schools, sede Canto grande, con vigencia hasta el 30 de junio 2020.
- Acuerdo N° 129-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó el reconocimiento a la acreditación realizada por AdvanED Inc. a la Institución Educativa Privada Innova Schools, sede Villa El Salvador, con vigencia hasta el 30 de junio 2020.



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Oficializar los Acuerdos N° 125-2016-CDAH, N° 126-2016-CDAH, N° 127-2016-CDAH, N° 128-2016-CDAH y N° 129-2016-CDAH, de sesión de fecha 04 de agosto 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante los cuales se aprobó el reconocimiento de la acreditación a la Institución Educativa Privada Innova Schools, de las sedes: San Miguel, Surco, Los Olivos, Canto Grande y Villa El Salvador, respectivamente. Dichas acreditaciones tendrán vigencia hasta el 30 de junio 2020.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**PEREGRINA MORGAN LORA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE